

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
CHAPARRAL TOLIMA**

Quince (15) de marzo de Dos Mil veintiuno (2021).

Reconvención

Ref. Verbal

Demandante: Medardo de Jesús Guerra Jaramillo

Demandado: Eber Perdomo Gutiérrez

Rad. 2020-00062-00

Se tiene oportunamente contestada la demanda por el señor Eber Perdomo Gutiérrez quien lo hizo por intermedio de apoderada judicial, a quien se le reconoce personería para actuar al abogado Gildardo Tique Malambo en la forma y efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE



DALMAR RAFAEL CAZES DURAN
JUEZ

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Chaparral. Tol.

16-marzo-2021

El auto anterior se notificó hoy por anotación

En estado No. 1027

Feriado. _____

Secretaría _____

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
CHAPARRAL TOLIMA**

Quince (15) de marzo de Dos Mil veintiuno (2021).

Ref. Verbal

Demandante: Eber Perdomo Gutiérrez

Demandado: Medardo de Jesús Guerra Jaramillo

Rad. 2020-00062-00

Teniendo en cuenta que el apoderado del demandante presentó escrito mediante el cual reforma la demanda, por ser esta legalmente procedente, se ADMITE

En consecuencia se ordena notificar por estado este auto y correr traslado al extremo demandado por el término de DIEZ DÍAS, para que la contesten. (Art. 93 C.G del P. inc. 4)

NOTIFIQUESE


DALMAR RAFAEL CAZES DURAN
JUEZ

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO	
Chaparral. Tol.	
16-marzo-2021	
El auto anterior se notificó hoy por anotación	
En estado No.	1027
Feriado.	
Secretaria	